

Montevideo, 14 de enero de 2013

El cambio de tecnología en la televisión parecía ser una buena oportunidad para la democratización de las comunicaciones en el país y modificar la grave concentración de medios que existe en poder de 3 grupos económicos desde hace más de medio siglo. La digitalización permite ampliar la cantidad de canales, y además en cada canal permite emitir varias señales estándar (iguales a la que se transmiten actualmente), o ampliar la gama de servicios a ofrecer en el mismo canal.

El decreto de TV Digital del Poder Ejecutivo de mayo de 2012 es un avance importante en el sentido que habilita el ingreso de nuevos medios televisivos en los tres sectores: público, comercial y comunitario. Este decreto respetó la adjudicación de los actuales operadores asignándoles una señal a cada uno para mantener la transmisión en calidad estándar, la misma señal que transmiten actualmente.

Además de mantener el derecho de los actuales operadores, el decreto ya preveía la adjudicación de un canal completo a cada uno, es decir el derecho para proveer más servicios de los que tienen adjudicados actualmente.

Esta adjudicación se realizaba en forma directa, sin competencia con el resto de los interesados. Si bien esta adjudicación para nuevos servicios a los mismos 3 operadores de siempre era discrecional, el decreto al menos exigía cumplir los mismos requisitos a todos los operadores y se utilizaría el mecanismo con audiencia pública y evaluación de la propuesta por parte del Comisión Honoraria Asesora Independiente (CHAI). El CHAI es un órgano en el que está representado el gobierno, los operadores comerciales y las organizaciones sociales, por lo que su participación es un avance muy importante en la democratización y transparencia en la adjudicación de frecuencias.

Además de los privilegios que ya les otorgaba el decreto de mayo de 2012, el 31 de diciembre, y luego de presiones de los dueños de los actuales canales de televisión, se ha dictado un nuevo decreto que excluye a las empresas Monte Carlo TV, Sociedad Anónima Emisora de Televisión y Anexos y Sociedad Televisora Larrañaga de la evaluación de su proyecto por parte del CHAI, así como de la realización de una audiencia pública, adjudicándole, sin más requisitos un canal completo.

En el mismo sentido el decreto del 31 de diciembre cambia las condiciones de la renovación para la primera vez, dónde sólo se evaluará el plan de comunicación, sin tener en cuenta la existencia de otros interesados. Considerando los 15 años de la adjudicación inicial, que ya es desmedida, esta modificación en los hechos genera adjudicaciones por 25 años.

Estas modificaciones alteran profundamente el espíritu del decreto inicial, manteniendo privilegios a los históricos dueños de los medios de comunicación en Uruguay.

La concentración mediática sigue siendo un problema en Uruguay y nos preocupa que no haya una definición política clara en terminar con esto. Como sabemos la concentración mediática es una violación expresa a la libertad de expresión.

AMARC Uruguay
María Belén Itza – Representante Nacional
Heber Morena – Área Legislaciones